

**ACTA DE EVALUACIÓN No.02, DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS
EN LA APERTURA OBJETIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN
EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA
LA VIGENCIA 2022.**

En Dosquebradas a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del 2022, en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural –EDOS–, ubicada en la Calle 50 No. 14-56 Barrio Los Naranjos, la Subgerente Administrativa y Financiera, el Subgerente Técnico, la Abogada Contratista de la EDOS; con el objeto de realizar la evaluación y calificación del segundo grupo de postulados presentados como producto de la APERTURA OBJETIVA DEL PROCESO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA 2022, realizada a través de la Resolución 061 del 09 de Noviembre del 2022 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2022”*.

El propósito de esta evaluación y calificación, es que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas –EDOS–, determine cuál de las postulaciones presentadas durante el término establecido en la apertura, siguen los parámetros establecidos para definir las personas preseleccionadas o que no lo fueron en dicha convocatoria.

Para la determinación de la evaluación se tiene en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos, establecidos en la Resolución 061 del 09 de Noviembre del 2022:

1. Ubicación de la Propiedad objeto del subsidio en zona urbana y rural del municipio de Dosquebradas, la cual debe ser la única dentro del grupo familiar postulante.
2. No es necesario tener conformado un grupo familiar, y si lo hubiere deberá aportar los documentos de identidad ya sea registro civil, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio para uniones maritales de hecho, copia de la cedula de ciudadanía de las personas que lo conforman. Se exceptúan de cumplimiento de este requisito las personas que se postulen mayores de setenta (70) años, dado el caso continuar con trámite interno si se llegará a presentar fallecimiento del titular de la solicitud, seguirá el beneficiario, según grupo familiar postulado.
3. Para inmuebles ubicados en el área Urbana del Municipio de Dosquebradas: el Certificado de tradición vigencia no mayor a un mes, una vez se acredite la preselección al subsidio de mejora de vivienda. De no ser posible adjuntar este certificado, la EDOS lo proporcionara a través de la consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR).
4. Para inmuebles ubicados en el área Rural del Municipio de Dosquebradas: **A.** Escrito aportado por el hogar que se entenderá suscrito bajo la gravedad del juramento, en el que declaré que ejerce la posesión regular del bien inmueble de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida por un término mínimo de cinco (5) años, y respecto al bien inmueble no podrá estas en curso de proceso reivindicatorio. **B.** Declaración del presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio o vereda en la que quede de

**ACTA DE EVALUACIÓN No.02, DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS
EN LA APERTURA OBJETIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN
EL SECTOR UBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA
LA VIGENCIA 2022.**

manifiesto que el hogar ha ejercido la posesión regular del inmueble por un término mínimo de cinco (5) años.

Además de lo anterior, se podrán aportar todos o alguno de los siguientes soportes, los cuales se analizarán para demostrar una sana posesión: pago de servicios públicos, pago de impuestos o contribuciones y valorizaciones, acciones o mejoras sobre el inmueble.

5. El solicitante deberá ser titular y habitar en el inmueble sobre el cual requiere se le aplique el subsidio de mejora de vivienda.
6. Contar con inscripción y asignación del respectivo puntaje del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-. Tienen prioridad según los filtros y las normas para dar prioridad a los SISBEN en el siguiente orden A, B, C y D.
7. Tener deficiencia en baños, cocinas, pisos y/o techos (cuyas reparaciones no requieran intervención estructural), la cual se determina con la visita que se realice por parte del equipo profesional del Instituto donde se establecerá la necesidad y que sea viable el mejoramiento de acuerdo al presupuesto que se determine. De pretender acreditar una variable de calificación de la tabla del artículo quinto de la presente resolución, deberá aportar el documento idóneo para ello.
8. Que el bien inmueble objeto de mejoramiento se encuentre habitado por el beneficiario o grupo familiar postulante.
9. Contar con la certificación de que la vivienda no se encuentra en zona de alto riesgo no recuperable, expedido por la Dirección de Gestión del Riesgo –DIGER-.
10. Cuando se requiera acreditar una situación de discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, que constituya invalidez para laborar y que dependan económicamente del grupo familiar, deberá presentar certificado médico idóneo, constancia de la IPS, EPS, ARL, FONDO PRIVADO DE PENSIONES O COLPENSIONES, para demostrar el tipo de discapacidad, sentencias de interdicción, certificado del comité de rehabilitación y otro que posea para respaldar el diagnóstico, dependiendo de la discapacidad.
11. Cuando se requiera acreditar la calidad de madre comunitaria vinculada a los programas de hogares comunitarios de bienestar, FAMIS y madres sustitutas, deberá acreditarlo con el respectivo documento expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
12. Para las familias censadas por la DIGER durante la declaratoria de calamidad pública por ola invernal – Decreto 024 del 12 de Febrero del 2021-, se deberá

**ACTA DE EVALUACIÓN No.02, DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS
EN LA APERTURA OBJETIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN
EL SECTOR UBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA
LA VIGENCIA 2022.**

contar con la respectiva certificación expedida por esta Dirección que acredite dicha situación de calamidad.

Una vez observado el cumplimiento de los anteriores requisitos el comité evaluador procede a realizar la lista de las postulaciones que cuentan actualmente con el respectivo análisis técnico por parte de la DIGER, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos o el incumplimiento, así:

POSTULACIONES PRESELECCIONADAS:

No	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	CELULAR	PRESELECCIONADO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
1	MARIA CENEIDA ALVARES	42007403	3146547346-3003462413	Si Cumple	SOCIAL: Grupo familiar compuesto por Dos (2) adultos mayores, economía vulnerable, esporádicamente recibe ayuda económica de un hijo	80
2	MARIA JUDITH VELEZ RODAS	42117432	3132324978	Si Cumple	SOCIAL: Economía vulnerable, realiza ventas informales y es adulto mayor.	80
3	MARIA GUISELA ARBOLEDA SERNA	42006731	3148279771	Si Cumple	SOCIAL: Se identifica como única proveedora de ingresos, los cuales son inestables y bajos. Es madre cabeza de familia y convive en condiciones vulnerables.	85
4	ELADIA ARDILA CASTAÑO	24605045	3206941508-3124873052	Si Cumple	SOCIAL: Se identifica con economía vulnerable, labora de manera independiente – venta de revistas-, su esposo es ayudante de construcción.	80
5	ANA DILIA NAVA CIRO	35800231	3104745861	Si Cumple	SOCIAL: Se identifica con economía vulnerable, labora como independiente, vive con una hija y no alcanzan a recolectar un salario mínimo entre las dos. Se evidencia en la visita menores de edad.	85
6	JOSE ASDRUBAL BEDOYA	18513532	3104373624	Si Cumple	SOCIAL: Es única fuente de ingresos e inestable; trabaja como vigilante independiente.	80
7	MARIA LINDELIA ARIAS MESA	42003229	3122107134	Si Cumple	SOCIAL: Ama de casa, su esposo tuvo un accidente laboral y causo una discapacidad física; su	80

ACTA DE EVALUACIÓN No.02, DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS
EN LA APERTURA OBJETIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN
EL SECTOR UBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA
LA VIGENCIA 2022.

					hijo es único proveedor económico en el hogar.	
8	JOSE ERNESTO PARDO	4522166	3126528576	Si Cumple	SOCIAL: Adulto mayor, labora como independiente en ventas ambulantes, economía vulnerable. Vive con una hija que presenta discapacidad cognitiva y es único proveedor en el hogar.	80
9	MARIA DIOSELINA GARCIA LOPEZ	42063084	3206470843-3157784801	Si Cumple	SOCIAL: Necesidad inminente de mejoramiento de vivienda, ya que se encuentra inundada su vivienda de manera permanente dada las condiciones de ola invernal que presenta el Municipio.	80
10	MARIA DEL CARMEN MENDOZA RODRIGUEZ	42009575	3132116000	Si Cumple	SOCIAL: Ama de casa y posee una discapacidad "luxación de cadera", la cual le dificulta la movilidad.	80
11	ORFA GARCIA DE CEBALLOS	25053259	3155196704-3146204307	Si Cumple	SOCIAL: Adulta mayor, vive sola y se identifica que posee una discapacidad de oído.	80
12	ALVARO JOSE BELALCAZAR HINESTROZA	18504528	3108234559-3146408480	Si Cumple	SOCIAL: Único proveedor económico, vive con la esposa. Se observa necesidad inminente de mejoramiento ya que cada vez que llueve se inunda la vivienda objeto de mejoramiento.	80
13	FRANCIA ELENA CARDONA CARDONA	24824059	3206073888-3143253334	Si Cumple	SOCIAL: Su padre el señor Celimo de Jesús Cardona Carvajal falleció el 13 de Julio del 2022; sin embargo ella compro la vivienda en compañía con él. Trabaja como independiente y cuida a un nieto.	80
14	MARIA CARLINA MOSQUERA SERNA	42145848	3187238604	Si Cumple	SOCIAL: Vive sola, trabaja ocasionalmente como independiente en servicios generales, sus ingresos son inestables y su vivienda encuentra en un estado muy	80

[Handwritten signature]

ACTA DE EVALUACIÓN No.02, DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS
EN LA APERTURA OBJETIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN
EL SECTOR UBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA
LA VIGENCIA 2022.

					vulnerable.	
15	ANA ROSA PIEDRAHITA ZULETA	25159216	3116754074- 3042674884	Si Cumple	SOCIAL: Economía del hogar vulnerable, su esposo no labora y es adulto mayor.	80
16	ESTELLA SANCHEZ JARAMILLO	24719561	3193115431- 3006429001	Si Cumple	SOCIAL: Vive sola, es desplazada. Labora como independiente y se identifica con economía vulnerable.	80

NOTA: El Puntaje expuesto en cada uno de los preseleccionados, es sustentado de acuerdo a tabla de calificación presentada en el Acuerdo 003 del 2022; además corresponde a los anexos técnicos y sociales que se presentan en el respectivo comité.

POSTULACIONES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS HABILITANTES:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	CELULAR	PRESELECCIONADO	OBSERVACIONES
1	AURORA GARCIA DIAZ	42051626	3127330040	No Cumple	EDOS: Una vez realizada la visita técnica de identificación de necesidad a mejorar, se concluyó que la vivienda propiedad de la señora Aurora No Posee Necesidad de Mejoramiento de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución 061 del 09 de Noviembre del 2022; dicha evaluación se encuentra sustentada en el diagnostico anexo en este comité.
2	LUZ MARY ACEVEDO CARVAJAL	24764259	3117164727 3135939224	No Cumple	EDOS: Una vez realizada la visita de técnica de caracterización, se evidencio que la vivienda es habitada por "Indigentes", la señora Acevedo con vive allí. Por lo tanto y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 061 del 09 de Noviembre del 2022, dicha

ACTA DE EVALUACIÓN No.02, DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS
EN LA APERTURA OBJETIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN
EL SECTOR UBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA
LA VIGENCIA 2022.

					vivienda no cumple con los requisitos necesarios para ser mejorada.
3	LUZ MARINA GUZMAN CORREA	29158427	3225421734-3206870363	No Cumple	EDOS: Una vez realizada la visita técnica de caracterización, se pudo evidenciar por parte de los profesionales idóneos que la vivienda presenta riesgo de colapso. Por lo tanto y dando cumplimiento a la Resolución 061 del 09 de Noviembre del 2022, dicha vivienda no cumple con las condiciones técnicas para ser mejorada. Dicha justificación se encuentra en la evaluación anexa a este comité.
4	CLARISA BOTERO DE GALVIS	24918240	3148190535-3228544428	No Cumple	EDOS: Una vez realizada la visita técnica de caracterización, se evidencio que la vivienda propiedad de la señora Clarisa no requiere mejoramiento de vivienda. Lo anterior dado que los espacios aptos para mejorar se encuentran en buen estado.

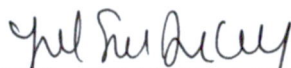
Realizada la evaluación y la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes, el comité recomienda seguir con el procedimiento establecido en la Resolución 061 del 09 de Noviembre del 2022 y el Acuerdo 003 del 2022, para tal efecto se debe publicar por un término de diez (10) días hábiles en la página web oficial de la EDOS www.edos.gov.co y en la cartelera de la Entidad.

Dentro de este término las personas interesadas pueden interponer el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

**ACTA DE EVALUACIÓN No.02, DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS
EN LA APERTURA OBJETIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN
EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA
LA VIGENCIA 2022.**



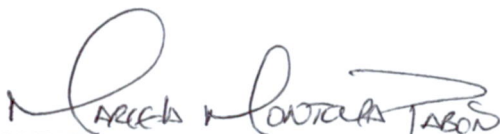
FLAVIO ALEXANDER CASTAÑO ARIAS
Subgerente Técnico EDOS.



YUL ARIAS VILLEGAS
Técnico Operativo EDOS.



MARTA CONTRERAS CORREA
Subgerente Administrativa y Financiera EDOS.



JANNETH MARCELA MONTOYA PABÓN
Profesional Universitaria Trabajo Social EDOS.



MELISSA VIDAL POLANIA
Abogada Contratista de la EDOS